



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

RESOLUCION No. 000449 de 13 MAR 2014 de 2014

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución 000381 de fecha 21 de marzo de 2013 "Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XX Juegos Deportivos Nacionales"*

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

En ejercicio de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Qué el Director del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES-, mediante Resolución N° 000381 de fecha 21 de marzo de 2013, promulgó la Carta Deportiva Fundamental de los XX Juegos Deportivos Nacionales.

Que para la realización de los XX Juegos Deportivos Nacionales se estableció una estructura de nivel jerárquico la cual fue definida en el artículo 8 de la Resolución N° 000381 de 2013, de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 8°.** *La estructura de los XX Juegos Deportivos Nacionales está conformada en orden jerárquico por:*

- 1- *Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES.*
- 2- *El Comité Organizador Nacional de los XX Juegos Deportivos Nacionales.*
- 3- *El Director General de los XX Juegos Deportivos Nacionales.*
- 4- *El Comité Operativo Local de los Municipios Asignados como sedes y sub sedes".*

Que a su vez el artículo 15 de la precitada Resolución establece la conformación del Comité Operativo así: **ARTÍCULO 15.** *En la(s) ciudad(es) sede(s) y subsede(s) se constituirá un Comité Operativo integrado de la siguiente manera y presidido por el Director General de los XX Juegos Deportivos Nacionales:*

1. *El Director General de los XX Juegos Deportivos Nacionales.*
2. *El Alcalde de la Ciudad o su delegado.*
3. *Un (1) Representante del Concejo Municipal o su delegado.*
4. *El Director del Ente Municipal de Deportes.*
5. *El Director del Ente Departamental de Deportes.*
6. *Un (1) Representante de las Ligas Departamentales.*
7. *El Director Técnico de los XX Juegos Deportivos Nacionales.*
8. *El Director de Infraestructura de los XX Juegos Deportivos Nacionales.*
9. *El Coordinador Regional de los Juegos*

Que en reunión plenaria del Comité Organizador Nacional realizada el día 14 de enero de 2014, se identificó que la estructura de los comités operativos locales excluye dentro de su participación a los entes territoriales departamentales de las decisiones políticas, financieras y técnicas requeridas para el normal funcionamiento de las justas y se considera de importancia para el desarrollo del evento deportivo nacional, incluir dentro de la estructura de este comité a los entes territoriales departamentales.

Que el Comité Olímpico Colombiano y las Federaciones Deportivas Nacionales de las disciplinas de Bádminton, Balonmano, y Fútbol, solicitaron la inclusión de sus respectivas disciplinas deportivas y la modalidad del fútbol sala en el programa de los XX Juegos Deportivos Nacionales.

Página 1 de 5

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL  
APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

RESOLUCION No. **000449** de **13 MAR 2014**

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución 000381 de fecha 21 de marzo de 2013 "Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XX Juegos Deportivos Nacionales"*

Que en consonancia con el objetivo 5.3.2 del Plan Nacional del Deporte que reza: "Crear las condiciones para hacer de Colombia una potencia deportiva continental mediante la reorganización del deporte orientado al alto rendimiento, garantizando la adopción y sostenibilidad de diferentes procesos y estrategias y buscando una mayor articulación y coordinación entre los diferentes actores que confluyen en los resultados deportivos"; se hace necesaria la inclusión de éstas nuevas disciplinas deportivas en el programa de los XX Juegos Deportivos Nacionales en aras de mejorar las posibilidades de participación y obtención de títulos de los seleccionados colombianos convocados a eventos del Ciclo Olímpico.

Que el párrafo 5 del artículo 10 de la Resolución N° 000381 de 2013 establece que: "La secretaría del Comité Organizador Nacional será ejercida por la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema y cuando dicho comité se reúna en los Departamentos sedes, esta función estará delegada en los respectivos coordinadores regionales".

Que mediante Resolución N° 00303 del 24 de febrero de 2014 "por medio del cual se modifica la Resolución N° 000782 del 28 de mayo de 2013, trasladando algunos grupos internos de trabajo y asignando algunas funciones", en su artículo primero, asignó a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo el grupo interno de trabajo denominado "Grupo Interno de trabajo Juegos y Eventos Deportivos", el cual se encontraba inicialmente asignado a la Dirección de recursos y Herramientas del Sistema Nacional.

Que en razón a la nueva asignación del grupo interno de trabajo denominado "Grupo Interno de trabajo Juegos y Eventos Deportivos", se hace necesario modificar el párrafo 5 del artículo 10 de la Resolución N° 000381 de 2013, trasladando la secretaría del Comité Organizador Nacional a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el artículo 8° del título II capítulo I de la Resolución N° 000381 de marzo 21 de 2013, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 8°.** La estructura de los XX Juegos Deportivos Nacionales está conformada en orden jerárquico por:

1. Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento Tiempo Libre - COLDEPORTES.
2. El Comité Organizador Nacional de los XX Juegos Deportivos Nacionales.
3. El Director General de los XX Juegos Deportivos Nacionales.
4. El Comité Operativo Departamental de los XX Juegos Deportivos Nacionales.
5. El Comité Operativo Municipal de los XX Juegos Deportivos Nacionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese artículo 15 del Capítulo VII de la Resolución N° 000381 de marzo 21 de 2013, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 15°.** En los Departamentos Sedes se constituirá un Comité Operativo Departamental el cual será presidido por el Director General de los XX Juegos Deportivos Nacionales conjuntamente con el Gobernador del Departamento Sede y se constituirá de la siguiente forma:

1. Gobernador del departamento o su delegado.
2. El Director General de los XX Juegos Deportivos Nacionales o su delegado.

Página 2 de 5

92



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE -COLDEPORTES

RESOLUCION No. 000449 de 13 MAR 2014

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución 000381 de fecha 21 de marzo de 2013 "Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XX Juegos Deportivos Nacionales"*

3. Alcaldés de las ciudades sede y subse des o sus delegados.
4. Un (1) Representante de la Asamblea Departamental.
5. El Director del Ente Departamental de Deportes.
6. Un (1) Representante de las Ligas Departamentales.
7. El Director Técnico de los XX Juegos Deportivos Nacionales
8. El Director de Infraestructura de los XX Juegos Deportivos Nacionales.
9. El Coordinador Departamental de los Juegos.
10. Un (1) Representante de ACORD.
11. Comandante de la Policía o su delegado.

En los Municipios Sub Sedes de los XX Juegos Deportivos Nacionales se conformará Un Comité Operativo Local que estará presidido por el Director de los XX Juegos Deportivos Nacionales conjuntamente con el Alcalde del Municipio y se constituirá de la siguiente forma:

1. Alcalde de la ciudad o su delegado.
2. El Director General de los XX Juegos Deportivos Nacionales o su delegado.
3. Un (1) Representante del Concejo Municipal.
4. El Coordinador Departamental de los Juegos.
5. El Director del Ente Departamental de Deportes.
6. El Director del Ente Municipal de Deportes.
7. Un (1) Representante de los Clubes
8. Un (1) Representante de ACORD en el municipio.
9. Comandante de la Policía o su delegado.

**PARAGRAFO:** Las funciones asignadas a los Comités Operativos referidas en el artículo 16 de la Resolución 000381 de marzo 21 de 2013 se realizaran de manera conjunta, coordinada y armónica entre los comités departamentales y municipales creados en los entes territoriales de Chocó y Tolima y sus resultados deberán ser socializados a través de los Coordinadores Departamentales ante el Comité Organizador Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Modifíquese artículo 20 del Título IV Capítulo I de la Resolución N° 000381 de marzo 21 de 2013, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 20.** Los deportes convocados a los XX Juegos Deportivos Nacionales son:

No.	DEPORTE	Género	
		FEMENINO	MÁSCULINO
1	Actividades Sub Acuáticas	X	X
2	Ajedrez	X	X
3	Arquería	X	X
4	Atletismo	X	X
5	Bádminton	X	X
6	Baloncesto	X	X
7	Balonmano	X	X
8	Béisbol	X	
9	Billar	X	X

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

RESOLUCION No. **000449** de **13 MAR 2014**

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 000381 de fecha 21 de marzo de 2013 "Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XX Juegos Deportivos Nacionales"

10	Bowling	X	X
11	Boxeo	X	X
12	Canotaje	X	X
13	Ciclismo	X	X
14	Ecuestre	X	X
15	Esgrima	X	X
16	Esquí náutico	X	X
17	Fútbol de salón	X	X
18	Fútbol	X	X
19	Gimnasia	X	X
20	Golf	X	X
21	Judo	X	X
22	Karate do	X	X
23	Levantamiento de pesas	X	X
24	Lucha	X	X
25	Natación	X	X
26	Patinaje	X	X
27	Softbol	X	X
28	Squash	X	X
29	Taekwondo	X	X
30	Tejo	X	X
31	Tenis	X	X
32	Tenis de mesa	X	X
33	Tiro deportivo	X	X
34	Triatlón	X	X
35	Vela	X	X
36	Voleibol	X	X

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La Dirección General de los XX Juegos Deportivos Nacionales, en conjunto con las Federaciones Deportivas Nacionales, establecerá de común acuerdo, en las bases de competencia, las modalidades y pruebas a convocar para sus respectivos campeonatos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La distribución de deportes por sede, será aprobada por el Director del Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES y su decisión hace parte la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modifíquese el párrafo 5 del artículo 10 del Título II Capítulo III de la Resolución N° 000381 de 2013, el cual quedará de la siguiente manera:

Página 4 de 5

*lp*



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES

RESOLUCION No. **000449** de **13 MAR 2014**

"Por medio de la cual se modifica la Resolución 000381 de fecha 21 de marzo de 2013 "Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XX Juegos Deportivos Nacionales"

**ARTÍCULO 10. PARÁGRAFO QUINTO:** La secretaría del Comité Organizador Nacional será ejercida por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y cuando dicho comité se reúna en los Departamentos sedes, esta función estará delegada en los respectivos coordinadores regionales.

**ARTÍCULO QUNTO:** Las demás disposiciones que no sean modificadas con la presente Resolución quedan vigentes.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES BOTERO PHILLISBOURNE

Aprobó.	Carlos Ivan Barneo Andrade / Director Técnico Posicionamiento y Liderazgo Deportivo	
Revisó	Carolina Bolivar Serrano / Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó	Jose Leonardo Rodriguez A/P E. Oficina Asesora Jurídica	

